III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43 MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno

Acuerdo de 8 de septiembre de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia para la realización de obras y actuaciones de subsanación de deficiencias en inmuebles municipales adscritos a los Distritos de Arganzuela y Latina en la Dirección General de Patrimonio.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 8 de septiembre de 2016, ha aprobado el siguiente acuerdo por el que se avoca la competencia para la realización de obras y actuaciones de subsanación de deficiencias en determinados inmuebles municipales adscritos a los Distritos de Arganzuela y Latina, y se delega en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda:

"Por el Ayuntamiento de Madrid se van a realizar una serie de obras y actuaciones en los inmuebles municipales adscritos a los Distritos de Arganzuela y Latina que se relacionan en el anexo al presente acuerdo, destinadas a subsanar deficiencias derivadas de las inspecciones periódicas obligatorias establecidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Por parte de los Distritos de Arganzuela y Latina se ha manifestado que carecen del personal preciso y necesario para ejecutar dichas actuaciones, siendo, además, que la Dirección General de Patrimonio, perteneciente al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, dispone de una mayor suficiencia de medios materiales y técnicos ordinarios para poder acometer las actuaciones referidas.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.6.4.a) y b) del acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos, corresponde a los concejales-presidentes de los Distritos la competencia relativa a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de los edificios de propiedad municipal, incluidos los bienes inmuebles del Patrimonio Histórico (niveles de protección I y II del Plan General) y de las instalaciones deportivas municipales que tengan adscritos; la conservación y mantenimiento de los colegios públicos; la realización de las obras de construcción y gran reforma de los inmuebles destinados a albergar servicios del Distrito, cuando por sus especiales características técnicas u otras de carácter económico así se estime por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda; la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones elementales deportivas o culturales al aire libre, así como la promoción de una gran reforma de dichas instalaciones.

No obstante, existen razones técnicas derivadas de la mayor cualificación y especialización técnica del personal de la Dirección General de Patrimonio para poder realizar las obras y actuaciones que se indican en el anexo que aconsejan que, de forma puntual, las mismas se realicen por esa Dirección General.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, avoque la competencia previamente delegada en los concejales-presidentes de los Distritos, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.6.4.a) y b) del acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Por parte de la Dirección General de Patrimonio se manifiesta que la competencia delegada podrá ser desarrollada con sus propios recursos materiales, personales y económicos ordinarios, por lo que no se precisaría la elaboración de Análisis de Viabilidad, en aplicación de la resolución de 4 de mayo de 2016, de la gerente de la Ciudad, por la que se

BOCM-20160921-43

aprueba la Instrucción de aplicación de las directrices para la elaboración del Análisis de Viabilidad de acuerdos, decretos y resoluciones.

Las competencias en materia de contratación, gastos y convenios que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en su calidad de primera teniente de alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 8 de septiembre de 2016,

ACUERDA

Primero.—Avocar la competencia delegada en los concejales-presidentes de los Distritos en el apartado 4.6.4.a) y b) del acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a la realización de las obras y actuaciones de subsanación de deficiencias derivadas de las inspecciones periódicas obligatorias establecidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en los inmuebles municipales adscritos a los Distritos de Arganzuela y Latina que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.—Delegar en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda la competencia avocada en el apartado anterior.

Las competencias en materia de contratación, gastos y convenios que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Tercero.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

BOCM-20160921-43

ANEXO

DISTRITO DE ARGANZUELA

1. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN CENTRO DE DÍA JOSÉ VILLARREAL. DISTRITO ARGANZUELA.

2. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN CASA DEL RELOJ. DISTRITO ARGANZUELA.

3. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN CENTRO DE MAYORES LUCA DE TENA. DISTRITO ARGANZUELA.

4. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN BIBLIOTECA PÍO BAROJA. DISTRITO ARGANZUELA.

5. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN ESCUELA DE MÚSICA PASAJE TORTOSA, 4-6. DISTRITO ARGANZUELA.

6. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO ARGANZUELA. DISTRITO ARGANZUELA.

7. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN POLIDEPORTIVO “LA FUNDI”, C/ ALICANTE, 14. DISTRITO ARGANZUELA.

8. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA TIRSO DE MOLINA. DISTRITO ARGANZUELA.

9. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PLÁCIDO DOMINGO. DISTRITO ARGANZUELA.

10. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN ESCUELA INFANTIL EL BOSQUE. DISTRITO ARGANZUELA.

11. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN ESCUELA INFANTIL EL ALBA. DISTRITO ARGANZUELA.

12. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN ESCUELA INFANTIL EL BARBERILLO DE LAVAPIÉS. DISTRITO ARGANZUELA.

13. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA JOAQUÍN COSTA. DISTRITO ARGANZUELA.

DISTRITO DE LATINA

1. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ALCALDE DE MÓSTOLES EN CALLE ALDEANUEVA DE LA VERA, 9. DISTRITO LATINA.

2. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AMADEO VIVES EN CALLE LOS YÉBENES, 6. DISTRITO LATINA.

3. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ERMITA DEL SANTO EN PASEO ERMITA DEL SANTO, 18. DISTRITO LATINA.

4. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL ESCUELA INFANTIL ALTAIR LATINA CALLE JOSÉ DE CADALSO, 43. DISTRITO LATINA.

5. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL EL MANANTIAL CALLE CARLOS FUENTES, 2. DISTRITO LATINA.

6. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA VERBENA DE LA PALOMA CALLE FUERTE NAVIDAD, 17. DISTRITO LATINA.

7. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA DEL SOTO DEL PARRAL CALLE TROMPAS, 19. DISTRITO LATINA.

8. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL ALUCHE EN AVENIDA GENERAL FANJUL, 14. DISTRITO LATINA.

9. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN LA JUNTA MUNICIPAL LATINA EN CALLE GENERAL FANJUL 2A. DISTRITO LATINA.

BOCM-20160921-43

10. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA GALLUR EN CALLE GALLUR, 417. DISTRITO LATINA.

11. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE DÍA CASA DE CAMPO EN RONDA DE LAS PROVINCIAS S/N. DISTRITO LATINA.

12. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CAMPAMENTO EN CARRETERA DE BOADILLA DEL MONTE 13 CALLE AZOR 7. DISTRITO LATINA.

13. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CERRO BERMEJO EN CALLE PERICLES 4-6. DISTRITO LATINA.

14. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LUCERO EN CALLE CASTROSERNA, 4. DISTRITO LATINA.

15. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES FUERTE DE NAVIDAD EN CALLE FUERTE DE NAVIDAD, 15. DISTRITO LATINA.

16. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO CULTURAL SARA MONTIEL (CAMPAMENTO) EN CARRETERA BOADILLA DEL MONTE 40B CALLE SEDANO S/N. DISTRITO LATINA.

17. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO SOCIO CULTURAL EL GRECO EN CALLE VILLAMANIN. DISTRITO LATINA.

18. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO CULTURAL JOSÉ LUIS SAMPEDRO (LUCERO) EN CALLE LATINA, 2. DISTRITO LATINA.

19. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO CULTURAL MIGUEL HERNÁNDEZ EN CALLE SERRADILLA, 13. DISTRITO LATINA.

20. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA PUERTA ABIERTA EN CARRETERA PINAR DE SAN JOSÉ 104-106. DISTRITO LATINA.

21. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO ACOGIDA EMERGENCIA FRÍO EN CARRETERA PINAR DE SAN JOSÉ 104-106. DISTRITO LATINA.

22. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CIUDAD DE BADAJOZ. DISTRITO LATINA.

23. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA COSTA RICA. DISTRITO LATINA.

24. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA. DISTRITO LATINA.

25. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MANUEL BARTOLOME COSIO I EN CALLE JOSÉ DE CADALSO. DISTRITO LATINA.

26. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO SOCIO CULTURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ. DISTRITO LATINA.

Lo que se publica por acuerdo de la Junta de Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 8 de septiembre de 2016.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(03/31.232/16)

BOCM-20160921-43